



0L2308031

DON ESTEBAN ESCOBAR MUÑOZ, SECRETARIO DE LA AGRUPACION SECRETARIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACEDERA Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE LOS GUADALPERALES (BADAJOZ).

Certifico: Que la presente acta es copia fiel del original que se archiva en ésta Secretaría de mi cargo:

""ACTA DE LA SESIÓN EXTRA-ORDINARIA-URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE LOS GUADALPERALES EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 20:15 HORAS.-

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

D. DIEGO COLLADO CIUDAD IPC

Sres./as. VOCALES/as.

D^a M^a FRANCISCA RECIO SERRANO IPC

D. EUSEBIO SANZ SANCHEZ IPC

D^a PILAR PELEGRINO GOMEZ IPC

D. JUAN RAMON FERNANDEZ ALMODOVAR IPC

No asiste:

SECRETARIO: D. Esteban Escobar Muñoz

En Los Guadalperales y en el salón de sesiones del Ayuntamiento, siendo las 20:15 horas del día Dieciséis de Diciembre de 2013, en primera convocatoria y previa citación cursada al efecto, se reúnen los señores anotados al principio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Collado Ciudad, asistidos del Secretario que suscribe, al objeto de celebrar sesión EXTRA-ordinaria-URGENTE, de acuerdo con el Orden del Día que sirve de base a la sesión.

ASUNTO 1º DEL ORDEN DEL DIA: DECLARACION DE LA URGENCIA SI PROCEDE.- ACUERDOS.-

El Sr. Alcalde expone a los señores presentes que procedía la previa y preceptiva declaración de urgencia de la sesión, de acuerdo con el Artículo 46.2.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril) y expuso las razones por las que consideraba que procedía la convocatoria urgente de la sesión, ya que en fecha de hoy, se había recibido por fax Resolución de la Presidencia del Gobierno de Extremadura de fecha 16-12-2013, por la que se concedía una subvención a éste Ayuntamiento para REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA GIMNASIO MUNICIPAL, por importe de 50.000 euros, y procedía con la máxima urgencia aprobar el expediente de contratación de la obra mediante el procedimiento de CONTRATO MENOR, y en base al Proyecto de Ejecución redactado por la Arquitecto Vanessa Fernández Almodóvar.

Apreciadas las razones expuestas por el Sr. Alcalde, y principalmente los plazos establecidos para la ejecución de la obra, (31-12-2013), y en su caso la prórroga establecida en la propia Resolución, los señores presentes por unanimidad aprueban la urgencia de la sesión.

ASUNTO 2º DEL ORDEN DEL DIA: EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR DE OBRAS RELATIVO A "REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA GIMNASIO MUNICIPAL".- ACUERDOS.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16-12-2013, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA GIMNASIO MUNICIPAL cuyo precio ascendería a la cantidad de 49.586,78 euros, y 10.413,22 euros de IVA.

Visto que con fecha 16-12-2013, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 16-12-2013, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre que NO existía fraccionamiento de las obras consistentes en REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA GIMNASIO MUNICIPAL, que se van a desarrollar en este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 16-12-2013, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

ACREDITADO, y así consta en el expediente se han solicitado TRES OFERTAS de distintas empresas, cuyas ofertas obran en el mismo.

Acreditado, que de acuerdo con las ofertas presentadas, la Junta Vecinal como órgano de contratación, declara como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ANGEL BANDA, con CIF por un importe de 49.586,78 euros y 10.413,22 euros de IVA.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el pleno de la JUNTA VECINAL por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA GIMNASIO MUNICIPAL, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ANGEL BANDA, con NIF 76238290Y por un importe de 49.586,78 euros, y 10.413,22 euros de IVA.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación 3-622-00 del vigente Presupuesto.

TERCERO. Autorizar y delegar en el Sr. Alcalde de la Junta Vecinal, DON DIEGO COLLADO CIUDAD, para realizar todos los trámites del expediente de contratación.

CUARTO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

ASUNTO 3º DEL ORDEN DEL DIA.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE RUBEFRUEX S.L. PARA CONSTRUCCION DE UNA CENTRAL HORTOFRUTICOLA EN LAS PARCELA 10 DEL POLIGONO 28 DEL T.M. DE ACEDERA.- CALIFICACION URBANISTICA Y CANON URBANISTICO.- ACUERDOS.-

ACREDITADO, que con fecha 10-12-2013, se ha presentado en éste Ayuntamiento por DON DAVID RUIZ BENITIO, con NIF, 53267738Z, en



OL2308032

Representación de la mercantil RUBEFRUEX S.L., con CIF B06626527, solicitud de Licencia Urbanística y Calificación Urbanística relativa a "CENTRAL HORTOFRUTICOLA", a ejecutarse en la siguiente finca rustica: Polígono 28, parcelas nº 10 de éste término municipal de Acedera, acompañando tres ejemplares del Proyecto en formato digital (CDs) y dos copias en papel.

CLASE 8.ª

Visto el escrito presentado por el titular en fecha 10-12-2013, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, propone a éste Ayuntamiento el establecimiento de un canon sustitutivo en concepto de calificación urbanística del 2% de la inversión prevista en el proyecto.

ACREDITADO, que la competencia para otorgar la Licencia corresponde a los municipios según determina el Art. 175 y siguientes de la Ley 15/2001 de 14 Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, previo cumplimiento de la normativa autonómica de aplicación.

VISTOS, los Artículos 19 a 29 de la precitada ley 15/2001, en relación con el 178 del mismo texto legal, que otorga la competencia para la **calificación urbanística**, a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura, a la vez que determina el procedimiento a seguir para la obtención de la calificación urbanística, **PREVIA A LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS**.

Visto el precitado Artículo 27 de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor, por unanimidad acuerda:

ACUERDO:

PRIMERO: Remitir la documentación presentada, a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a los efectos de la obtención de la Calificación Urbanística.

Segundo: Materializar y aceptar el canon sustitutivo en concepto de calificación urbanística, propuesto por RUBEFRUEX S.L., del dos por ciento del total de la inversión a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones e implantación de las actividades y los usos correspondiente. de conformidad con el artículo 27.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre,

Tercero: Comunicar el presente acuerdo al solicitante, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma para otorgar la calificación urbanística solicitada.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto a las 20:45 horas, del día dieciséis de diciembre de dos mil trece, ordenando levantar la presente acta, comprensiva de tres páginas, y que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de lo que como

Secretario Certifico.™™

EL ALCALDE,

El Secretario,



DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Resultando aprobada el acta que antecede en sesión plenaria de fecha 20 de diciembre de 2013 (acta 07/2013), se extiende en dos folios de Timbre del Estado correlativamente sin discontinuidad, enmienda ni tachadura desde el folio Clase 8ª, Serie OL, número OL2308031 al OL2308032 inclusive.

En Los Guadalperales, a 9 de abril de 2014.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Esteban Escobar Muñoz.